



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL ALBERCHE 45600 Talavera de la Reina (Toledo)	
26 ABR. 2019	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
	113

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O. A.

O F I C I O

S/REF:

NREF: UI-0145/2019

FECHA: MADRID, 16 DE ABRIL DE 2019

ASUNTO: ALERTA EN UTE ALBERCHE

NA2800674810002036339



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL BAJO
DEL ALBERCHE.
(ATT. SANTIAGO MUÑOZ JIMENEZ)
AVDA. DE EXTREMADURA 19
45600 - TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

Mediante la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la revisión de los planes especiales de sequía correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar; a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; y al ámbito de competencias del Estado de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental (BOE de 26 de diciembre de 2018), se sanciona el Plan Especial de Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Dicho Plan establece unos indicadores de escasez que definen distintos escenarios: normalidad, prealerta, alerta y emergencia, escenarios que llevan asociadas distintas medidas de actuación.

La Unidad Territorial de Escasez denominada Alberche (UTE Alberche), está en situación de ALERTA, al ser los volúmenes almacenados en los embalses de Burguillo y San Juan, a fecha 1 de abril, inferiores a 191,82 hm³.

De acuerdo con el PES, una de las medidas a adoptar sobre la demanda del sistema cuando la UTE Alberche está en situación de alerta, supone restringir el volumen de la concesión para riego que tiene otorgada. En concreto, sólo podrán ser atendidas las demandas de dichas concesión hasta un límite máximo del 50 % durante el tiempo que se mantenga el escenario de alerta.

Conforme a la modulación mensual establecida en el título concesional, el volumen máximo aprovechable en el mes de abril asciende a 5 337 602 m³. Aplicando una reducción de 50% a dicho valor, el volumen máximo que podrá ser derivado durante este mes será de 2 668 801 m³. En el caso de que la situación de alerta perdure en los meses siguientes, la restricción deberá considerarse respecto al valor del volumen máximo mensual establecido para cada mes.

De acuerdo a lo establecido en el PES, se evalúa la situación de los indicadores de escasez y sequía a comienzo de cada mes. Puede consultar dicha información en la página web de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, dentro del apartado:

La cuenca > Sequías y Avenidas > Indicadores de escasez y de sequía del año 2019 (<http://www.chtajo.es/LaCuenca/SequiasAvenidas/Paginas/GraficosSequ%C3%ADa2019.aspx>).

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio, firmado el 16/04/2019.

CSV: MA00917D3E5AB19C06D6260FDC1555406332

Verificación en <https://sede.mapama.gob.es>